Salto del Guairá 20 de marzo del 2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 - ID N° 375.879 "AMPLIACIÓN DE CANTINA – SALTO DEL GUAIRÁ".

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta, para la Construcción de "Ampliación de Cantina – Salto del Guaira", cuya apertura se llevó a cabo en fecha 18/03/2020 a las 10:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Se pone a conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes, atendiendo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 - CONTRATACIÓN DIRECTA, procedimiento, que establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron invitación:

1. CARLOS RAMON BORDON BRIZUELA
2. DV EMPRENDIMIENTOS S.A
3. AIR SYSTEMS S.A.
4. EVELIO TORALES DOMINGUEZ
5. JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ

Conforme al Acta de Apertura, fue recibida una (1) oferta, para el llamado del Rubro 520 *"Ampliación de* Cantina en Salto del Guairá*"*, conforme se detalla a continuación:

1. DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS

1- ANALISIS DE LAS OFERTAS:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones. Art 58 y el Art. 60 del Decreto Reglamentario 21.909, mediante la verificación del siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DAISY P. ZELAYA B.
A) **Formulario de Oferta** * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	Cumple
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*	Cumple

c) Documentos legales a) Oferentes Individuales. Personas Físicas.	DAISY P. ZELAYA B.
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
c) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	**DAISY P. ZELAYA B.**
• **TRES COPIAS DE CONTRATOS ANTERIOR SIMILAR A LA OBRAS PROPUETAS de los años 2016,2017,2018, CUYA SUMATORIA SEA AL MENOS EL 50% DEL MONTO OFERTADO**	*Cumple*
• **BALANCE DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS 2016.2017.2018**	*Cumple*

Analizados las documentaciones legales, se concluye que la empresa de **DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS** se ajusta a los requerimientos legales para el presente llamado.

2- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA OFERENTE:

	DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS			
	2016	**2017**	**2018**	**promedio**
Activo Corriente	127.164.964	145.070.102	219.910.940	164.048.669
Pasivo Corriente	0	2.927	2.716.496	906.474
	0,00	**49562,73**	**80,95**	**180,97**
Utilidad Neta	24.448.468	20.618.706	244.971.575	96.679.583
Patrimonio Neto	124.448.468	145.067.175	390.038.751	219.851.465
	0,20	**0,14**	**0,63**	**0,44**
Pasivo Total	2.716.496	2.927	0	906.474
Activo Total	127.164.964	145.070.102	390.038.751	220.757.939
	0,02	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Requisitos Mínimos	DAISY P. ZELAYA B.
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % al monto de la oferta del oferente.	65.256.878

Analizado los informes financieros, comprobamos que la empresa de **DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS**, cumple con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

3- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de la oferta, que concuerda sustancialmente a los requerimientos legales, a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada proveedor, según el siguiente cuadro:

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	DAISY PATRICIA ZELAYA			
		Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.1	Excavación para nivelacion de patio	25,75	m3	78.200	2.013.650
1.2	Escalera de Hº Aº	1,00	gl	12.456.000	12.456.000
1.3	Encadenado de Hº Aº 15x30	46,00	ml	188.600	8.675.600
1.4	Pilares de 15x30 para muro de contencion	6,00	ml	188.600	1.131.600
1.5	Mamposteria de nivelacion: ladrillo comun de 0,15m	23,00	m2	133.400	3.068.200
1.6	Revoque de pared a 2 capas	46,00	m2	44.160	2.031.360
1.7	Contrapiso de cascotes espesor 8cm	105,70	m2	33.120	3.500.784
1.8	Piso tipo paver	105,70	m2	170.200	17.990.140
1.9	Piso porcelanato en escalera	12,30	m2	184.000	2.263.200
1.10	Rejilla contínua para desague pluvial	18,00	ml	133.400	2.401.200
1.11	Pergolado metalico con pilares en tubos 100x100x2mm y tirantes de 100x50x2mm	90,00	m2	165.600	14.904.000
1.12	Pared al acrilico	46,00	m2	36.800	1.692.800
1.13	Pintura de pergolado con esmalte sintetico	90,00	m2	46.000	4.140.000
1.14	Artefactos luminarios tipo reflector en led de 30w	10,00	gl	151.800	1.518.000
1.15	Limpieza final de obra	1,00	gl	598.000	598.000
	Total				**78.384.534**

RESULTADO:

No se produjo error aritmético en la oferta. Se selecciona la oferta y se procede al análisis en detalle, para verificar su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
Por lo tanto luego de ser analizada la propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de las empresa de DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS, porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Demostrando una buena experiencia y capacidad para la ejecución de la Obra

La Ley 2051/03 en su Artículo 34.- inciso c) dicta lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
Este Comité procedió a la Apertura de la oferta presentada, considerando que la institución previó su ejecución en el mes de abril y en vista de que las clases están prevista se reanuden en el mismo mes, se requiere poner en condiciones mínimas el local, a fin de brindar un espacio confortable, higiénico al servicio de los alumnos, funcionarios y docentes que concurren diariamente a la institución.

8 - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción	DAISY PATRICIA ZELAYA		
		OFERENTE Nº 1		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1.1	Excavación para nivelacion de patio	2.188.750,00	2.013.650	-8%
1.2	Escalera de Hº Aº	13.500.000,00	12.456.000	-8%
1.3	Encadenado de Hº Aº 15x30	9.430.000,00	8.675.600	-8%

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

1.4	Pilares de 15x30 para muro de contencion	1.230.000,00	1.131.600	-8%
1.5	Mamposteria de nivelacion: ladrillo comun de 0,15m	3.335.000,00	3.068.200	-8%
1.6	Revoque de pared a 2 capas	2.208.000,00	2.031.360	-8%
1.7	Contrapiso de cascotes espesor 8cm	3.805.200,00	3.500.784	-8%
1.8	Piso tipo paver	19.554.500,00	17.990.140	-8%
1.9	Piso porcelanato en escalera	2.460.000,00	2.263.200	-8%
1.10	Rejilla contínua para desague pluvial	2.610.000,00	2.401.200	-8%
1.11	Pergolado metalico con pilares en tubos 100x100x2mm y tirantes de 100x50x2mm	16.200.000,00	14.904.000	-8%
1.12	Pared al acrilico	1.840.000,00	1.692.800	-8%
1.13	Pintura de pergolado con esmalte sintetico	4.500.000,00	4.140.000	-8%
1.14	Artefactos luminarios tipo reflector en led de 30w	1.650.000,00	1.518.000	-8%
1.15	Limpieza final de obra	650.000,00	598.000	-8%

El Comité de Evaluación procede analizar la oferta en relación a los precios referenciales, se constata que ningún sub ítems están por debajo de los 30% y por encima de los 20%, con lo que se confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, como así también cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.-

9. EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO:

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que solo un oferente presento, cuya oferta es la de menor precio, por lo que este Comité decide dar seguimiento a la evaluación correspondiente.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS	4.343.373

Fue verificado que la oferente **DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS**, según el reporte de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Por lo tanto, luego del análisis realizado, optamos por la oferta de La Empresa de **DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS**, cuya oferta se ajusta el monto total a adjudicar, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria prevista por la Institución.

4- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que regla la elaboración del *Dictamen* por parte del Comité de Evaluación, se procede a analizar, evaluar y recomendar la adjudicación de una oferta, de entre las presentadas, para determinar la más conveniente.

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Considerando la oferta presentada, los requisitos establecidos para la adjudicación para el presente llamado, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la siguiente empresa:

DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS CON RUC Nº : 4.343.373-1: para la Construcción de "Ampliación de Cantina Salto del Guairá", porque cumple con los requerimientos legales exigidos en el P.B.C., por un monto de Gs. 78.384.534 (guaraníes setenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil, quinientos treinta y cuatro), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	DAISY PATRICIA ZELAYA			
		Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.1	Excavación para nivelacion de patio	25,75	m3	78.200	2.013.650
1.2	Escalera de Hº Aº	1,00	gl	12.456.000	12.456.000
1.3	Encadenado de Hº Aº 15x30	46,00	ml	188.600	8.675.600
1.4	Pilares de 15x30 para muro de contencion	6,00	ml	188.600	1.131.600
1.5	Mamposteria de nivelacion: ladrillo comun de 0,15m	23,00	m2	133.400	3.068.200
1.6	Revoque de pared a 2 capas	46,00	m2	44.160	2.031.360
1.7	Contrapiso de cascotes espesor 8cm	105,70	m2	33.120	3.500.784
1.8	Piso tipo paver	105,70	m2	170.200	17.990.140
1.9	Piso porcelanato en escalera	12,30	m2	184.000	2.263.200
1.10	Rejilla contínua para desague pluvial	18,00	ml	133.400	2.401.200
1.11	Pergolado metalico con pilares en tubos 100x100x2mm y tirantes de 100x50x2mm	90,00	m2	165.600	14.904.000
1.12	Pared al acrilico	46,00	m2	36.800	1.692.800
1.13	Pintura de pergolado con esmalte sintetico	90,00	m2	46.000	4.140.000
1.14	Artefactos luminarios tipo reflector en led de 30w	10,00	gl	151.800	1.518.000
1.15	Limpieza final de obra	1,00	gl	598.000	598.000
	Total				**78.384.534**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 78.384.534 (Guaraníes setenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro).-

La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 520, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 es de Gs. 85.161.450 (guaraníes ochenta y cinco millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta). -

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Santiago Ariel Aguilera
Enc. Dpto. Contabilidad

Sr.Carlos Golin
Director TICs

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
205976
205976

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4343373, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/03/2020 11:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c6279590**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
205976
205976

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20/03/2020 11:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c6279590**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar